

VISTOS:

DECRETO EXENTO N° 1377
CAUQUENES,

01 ABR. 2022

- Resolución exenta N° 47 de Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba convenios de transferencia de datos y condiciones de resguardo y uso del sistema de información social en emergencia.
- Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior del 12 marzo 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la resolución N° 07 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156, de 2002, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) y Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH), aplicable para el déficit hídrico, constituyen instrumentos de catastro que se aplican en terreno en él o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y para catastrar de forma eficaz la necesidad o déficit de agua potable para la población. En ese sentido, los instrumentos mencionados tienen por objeto principal normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y medioambiente y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre determinado.
- Que, los demás órganos de la Administración del Estado que cuenten con competencias para la atención de la emergencia y siempre que estén legalmente facultados para ello, podrán acceder a los datos contenidos en la FIBE y en la FIBEH, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en cada una de las fases del ciclo de manejo del riesgo, así como también para evaluar la entrega de bienes y servicios para la atención de la emergencia.

DECRETO:

APRUEBESE, resolución exenta N° 47 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Que aprueba convenios de transferencia de datos y condiciones de resguardo y uso del sistema de información social en emergencia. Suscrito con fecha 19 de noviembre de 2021, entre la Subsecretaría De Servicios Sociales, Rut N° 60.103.000-4, representada por su Subsecretaria, doña **Andrea Balladares Letelier**, y la **Municipalidad de Cauquenes**, representada por la Alcaldesa **Srta Nery Cristina Rodríguez Domínguez**.



DESIGNASE, al funcionario municipal **Raúl Marcelo Faundez Quiñones**, grado 14 de la E.M. quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Convenio.

TENGASE, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F
- CONTROL INTERNO
- ASESORÍA JURIDICA
- ARCHIVO EMERGENCIA.
- OF. DE PARTES.